



## TRABAJO DE GRADO

El Divorcio: Una Ruptura Legal y sus Consecuencias en la Sociedad Conyugal

Corporación Universitaria Remington  
Derecho  
Ciencias Jurídicas y Políticas

Helga Erlen Cardoso Guayara  
Dr. Eduar Fabian Ospina Torres  
Proyecto de Grado  
2025

## Contenido

	<b>Pág.</b>
El Divorcio: Una Ruptura Legal y sus Consecuencias en la Sociedad Conyugal .....	5
Causas de Divorcio .....	7
Causas Objetivas de Divorcio .....	7
Causas Subjetivas de Divorcio.....	7
Impacto en la Sociedad Conyugal.....	9
Procedimientos y Consideraciones Legales.....	11
Divorcio por Acuerdo Mutuo.....	11
Divorcio por Proceso Judicial .....	12
Complejidad en la Distribución de Bienes.....	12
Negociación y Cooperación .....	13
Asesoramiento Legal Especializado .....	13
Conclusión .....	15
Referencias.....	16



## **Dedicatoria**

Este corto trabajo quiero dedicárselo a mis amados padres Hernando y Teodora Cardoso, mis sobrinas grandes mujeres Carol Ramírez, Daniela Ramírez, Paola Barrera y Natalia Barrera. Todo mi amor en cada uno de mis pasos mis pensamientos puestos en el amor que significan.



## **Agradecimientos**

Debemos primero agradecer a nuestro ser supremo Dios que nos regalan talentos y bendiciones para poner en el servicio de la sociedad, mi amado esposo Jorge Bejarano que su apoyo incondicional y amor me han ayudado a no desfallecer, las grandes mujeres que son mis hermanas Melida y Lida Cardozo con mi cuñado que me ha apoyado y aconsejado como un padre, y mi profesores que me guiaron y enseñaron en este proceso ya meta culminada sueño cumplido.

## **El Divorcio: Una Ruptura Legal y sus Consecuencias en la Sociedad Conyugal**

En el ámbito del derecho de familia, las decisiones judiciales pueden establecer precedentes significativos que afectan la interpretación y aplicación de la ley en casos futuros. Este es precisamente el caso de la sentencia SC3085-2024, cuya trascendencia radica en su capacidad para esclarecer y detallar los procedimientos y principios relacionados con el divorcio, especialmente en lo concerniente a la disolución de la sociedad conyugal y la distribución de bienes. La sentencia se convierte en un punto de referencia esencial para proporcionar claridad jurídica en temas que frecuentemente presentan complejidades significativas y son fuente de litigio entre las partes. Al abordar detalladamente tanto las causales de divorcio como los procedimientos legales correspondientes, la sentencia SC3085-2024 sirve como una guía fundamental para abogados y cónyuges en el proceso de negociación y separación legal, asegurando que los derechos y obligaciones de todos los involucrados se manejen con la debida equidad y justicia conforme a las normas vigentes.

La pregunta central de investigación es ¿Cómo las disposiciones legales y las sentencias judiciales, especialmente la SC3085-2024, abordan y resuelven los aspectos del divorcio en Colombia, particularmente en términos de causales, impacto en la sociedad conyugal y procedimientos legales?

Para resolver la pregunta, la metodología empleada incluye un análisis documental y jurisprudencial donde se examina la sentencia SC3085-2024 junto con el Código Civil y otras fuentes relevantes. Este método permite una comprensión de cómo las normas legales y las decisiones judiciales afectan la práctica del divorcio en Colombia.

Mediante dicho método se analizará las causas objetivas y subjetivas del divorcio según el Código Civil y su interpretación en sentencias recientes como la SC3085-2024; luego se evaluará



el impacto de la disolución del matrimonio en la sociedad conyugal, centrando la atención en la distribución equitativa de bienes y la función de los acuerdos prenupciales y por ultimo se describirá los procedimientos legales asociados al divorcio, distinguiendo entre el acuerdo mutuo y el proceso judicial, y destacando la importancia del asesoramiento legal especializado.

## **Causas de Divorcio**

Dentro del contexto jurídico colombiano, las causales para la disolución del matrimonio, especificadas en el artículo 154 del Código Civil se categorizan en dos tipos fundamentales: objetivas y subjetivas. Esta división orienta a los cónyuges sobre los argumentos que pueden utilizar al instaurar una solicitud de divorcio (Gerencie.com, 2025).

### **Causas Objetivas de Divorcio**

Las causales objetivas son aquellas que no exigen demostrar la culpa de ninguno de los cónyuges para avanzar con el divorcio. Una de las más notables en esta categoría es la separación de cuerpos durante más de dos años, este requisito facilita que, después de un lapso extendido de separación, cualquiera de los cónyuges pueda solicitar el divorcio sin la necesidad de detallar o debatir acerca del comportamiento del otro, es de resaltar que la normatividad acepta que simplemente el pasar del tiempo en separación basta para presuponer una ruptura definitiva del lazo matrimonial, método este que destaca la valoración de la autonomía personal y el respeto por la privacidad individual, simplificando el procedimiento legal sin el peso de tener que evidenciar fallos o perjuicios en la relación.

### **Causas Subjetivas de Divorcio**

En contraste, las causales subjetivas se enfocan en las conductas de uno o ambos cónyuges que desintegran la estructura de la relación matrimonial. Incluyen, pero no se limitan a, la violación de los deberes y obligaciones matrimoniales cruciales como la lealtad y el apoyo recíproco, no obstante, la infidelidad es una de las causas más frecuentes dentro de esta categoría y se considera una infracción seria del compromiso matrimonial que justifica la disolución del mismo (Código Civil, Artículo 154).

Otro motivo subjetivo relevante es la falta del deber de apoyo mutuo, que comprende tanto el apoyo emocional como el económico dentro del matrimonio. La ausencia de soporte puede manifestarse en desatención emocional, maltrato o abandono económico, cualquiera de estos puede volver insostenible la convivencia y, por ende, justificar legalmente un divorcio.

Además, las enfermedades graves que impiden la convivencia se reconocen también como una causal subjetiva, lo anterior se refiere a afecciones médicas serias que alteran de manera significativa la dinámica matrimonial y que, por su carácter crónico o degenerativo, obstaculizan que los cónyuges sostengan una relación matrimonial funcional; no obstante, para emplear esta causal efectivamente en un proceso de divorcio, generalmente se requiere de una evaluación médica exhaustiva y pruebas que evidencien cómo la enfermedad deteriora irremediablemente la relación.

Las causales de divorcio en Colombia están diseñadas para cubrir un espectro amplio de circunstancias, desde aquellas que no demandan demostrar culpa hasta aquellas que dependen directamente del comportamiento de los cónyuges. Entender estas causales facilita a las personas a navegar el proceso de divorcio con mayor claridad ya preparar adecuadamente para las implicaciones legales que implica, lo anterior procura equilibrar la protección de los derechos individuales con la necesidad de una justificación legítima para terminar un matrimonio, reflejando tanto el respeto por la autonomía personal como por la institución del matrimonio (Código Civil, Artículo 154).

## **Impacto en la Sociedad Conyugal**

La liquidación de la sociedad conyugal, tal como se aborda en la sentencia SC3085-2024, se destaca como uno de los efectos más significativos y transformadores derivados del proceso de divorcio. Esta estructura legal, que encapsula los recursos compartidos acumulados o administrados en conjunto por los cónyuges a lo largo de su vida en común, es esencial pues constituye la base financiera del hogar con la disolución del matrimonio, se desmantela también esta entidad, desencadenando, por consiguiente, la redistribución obligatoria de todos los bienes y deudas que fueron parte de dicho acervo comunitario.

El dictamen judicial examinado profundiza en las intrincadas dinámicas que engloba esta desintegración, especialmente en situaciones donde los bienes han estado interconectados durante extensos períodos de convivencia matrimonial. Según esta resolución judicial, terminar con la sociedad conyugal no representa meramente el cierre formal del matrimonio; más bien, se configura como un proceso que debe ser regido por principios de justicia y equidad, asegurando que cada parte reciba una porción justa de los bienes comunes, en concordancia con lo prescrito por la legislación colombiana.

Este trámite puede tornarse aún más complejo cuando hay presentes convenios prenupciales o cláusulas particulares acordadas durante el enlace. Tales pactos, evidenciados en la sentencia, pueden estipular modalidades de repartición distintas a las usualmente dictaminadas por la ley, basándose en las peculiaridades y acuerdos individuales de cada pareja. Estos podrían incluir, por ejemplo, la exclusión de ciertos activos del montón a dividir, la asignación detallada de ciertos bienes, o incluso compensaciones económicas sustituyendo la división física de los mismos.

Además, el fallo recalca que una distribución equitativa no necesariamente conlleva una división en partes iguales, sino que debe ser una división justa y adaptada a las particularidades



del caso, considerando la aportación de cada cónyuge al patrimonio común. Esto es vital para comprender que, aunque el principio de igualdad pretende prevenir desigualdades injustas tras el divorcio, la equidad debe tomar en cuenta elementos como la duración del matrimonio, la edad y la salud de los cónyuges, sus capacidades y perspectivas económicas futuras, y la custodia de los hijos, cuando corresponda.

Finalmente, el veredicto enfatiza la necesidad de procedimientos exhaustivos y minuciosos para la evaluación y liquidación de la sociedad conyugal. Este proceso exige no solo un análisis detallado y preciso de los activos y pasivos involucrados, sino también una gestión sensata de las expectativas y derechos de ambas partes, garantizando que el desenlace refleje los principios de justicia y equidad que la normativa legal aspira a salvar. Este entorno jurídico y procesal es crucial para minimizar los conflictos y garantizar que la disolución de la sociedad conyugal se administre de manera que honre los derechos y requerimientos de todos los implicados.



## Procedimientos y Consideraciones Legales

Al enfrentar el proceso de divorcio, los cónyuges pueden optar entre dos rutas principales: un acuerdo mutuo simplificado o un proceso judicial más riguroso y detallado. La elección entre estas opciones depende significativamente de la relación entre las partes y la naturaleza de sus activos compartidos.

### **Divorcio por Acuerdo Mutuo**

El divorcio por acuerdo mutuo se caracteriza por su eficiencia y menor carga emocional comparado con el proceso judicial. La sentencia SC3085-2024 describe el divorcio por mutuo acuerdo de la siguiente manera:

El divorcio por mutuo consentimiento de los cónyuges manifestado ante el juez competente, con la finalidad de suspender 'la vida en común de los casados', para que de allí en adelante los consortes no estén 'obligados a cohabitar, pues durante el estado de separación se suspende el derecho recíproco a la disposición de sus cuerpos, potestad que emana no sólo del hecho de estar casado, sino de la obligación de vivir juntos.

Este procedimiento se realiza ante un notario y es preferible cuando ambas partes han logrado consensos claros sobre todos los aspectos de su separación. Los temas considerados específicamente incluyen la distribución de bienes, arreglos de custodia de menores, pensiones alimenticias, y cualquier otro acuerdo relevante que deba continuar post-divorcio (Autoridad Nacional de Notariado, 2021).

Este tipo de divorcio no solo es más rápido sino también más económico, al evitar los largos litigios y los costos legales asociados con los mismos. Sin embargo, requiere que ambos cónyuges estén completamente de acuerdo y dispuestos a cooperar, lo cual no siempre es posible en situaciones donde prevalece el conflicto.

## **Divorcio por Proceso Judicial**

Cuando no exista un acuerdo mutuo, es necesario recurrir al proceso judicial. Este camino es inevitable si uno de los cónyuges se opone al divorcio o si hay desacuerdos significativos que no se pueden resolver de forma privada. El proceso judicial es más complejo porque requiere que las partes, o al menos una de ellas, demuestren ante un juez la existencia de causales legales para el divorcio establecido por la legislación colombiana (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2020).

Las causas incluyen, entre otras, la infidelidad, el abuso físico o psicológico, la incompatibilidad de caracteres, el abandono del hogar y la separación física por un período extendido. Cada una de estas causales debe ser probada con evidencia suficiente, lo que puede requerir testimonios, documentos y otras pruebas que deben ser meticulosamente preparadas y presentadas por abogados especializados.

## **Complejidad en la Distribución de Bienes**

Una de las áreas más complejas en el divorcio judicial es la distribución de bienes; según la sentencia SC3085-2024:

La liquidación de la sociedad conyugal debe atender a una distribución equitativa de todos los bienes adquiridos conjuntamente, salvo que se estipule lo contrario en acuerdos prenupciales o contratos similares, lo que a menudo requiere la intervención de peritos en la materia debido a la complejidad de la valoración de activos que pueden incluir propiedades inmobiliarias y empresas conjuntas

La complejidad aumenta exponencialmente cuando los activos incluyen propiedades inmobiliarias, conjuntos de negocios, inversiones significativas y deudas compartidas. La valoración de estos bienes requiere a menudo la intervención de expertos en valoración de activos, contadores y otros especialistas financieros (Consejo Superior de la Judicatura, 2022). Además,

cuando los bienes están en diferentes jurisdicciones o incluyen componentes intangibles como derechos de autor o patentes, el proceso se complica aún más.

### **Negociación y Cooperación**

El grado de cooperación entre los cónyuges durante el proceso judicial también tiene un impacto significativo en la duración y el resultado del divorcio. La negociación juega un papel crucial y puede facilitar acuerdos que eviten la necesidad de una decisión judicial. La sentencia SC3085-2024 menciona textualmente respecto a la negociación y cooperación en el proceso de divorcio:

Total, se satisfacen los requisitos para acudir a este instrumento de autointegración del derecho. [...] Por un lado, el acto que da lugar a la consecuencia jurídica es materialmente idéntico, como es el alejamiento físico de los consortes por un acto de voluntad. En la separación de cuerpos -judicial-, es la decisión de los consortes que da lugar a la misma, expresada en una demanda judicial cuando se invoca una causal subjetiva u objetiva, o el acuerdo efectuado ante la autoridad competente (artículo) 165 del Código Civil); lo mismo sucede en la de hecho, que también emana de «la decisión personal de cualquiera de los cónyuges» de distanciarse, como lo reconoció la Corte Constitucional en la sentencia C-746-2011

Sin embargo, cuando las partes no están dispuestas a negociar o cuando las emociones impiden compromisos razonables, el proceso puede prolongarse, incrementando los costos y el desgaste emocional para todos los involucrados.

### **Asesoramiento Legal Especializado**

Dado que las implicaciones legales del divorcio son numerosas ya menudo complejas, el asesoramiento de abogados con especialización en derecho de familia es indispensable; la sentencia SC3085-2024 señala:

Es indispensable que los cónyuges se asesoren por abogados especializados en derecho de familia, quienes no solo brinden representación legal, sino que además guiarán a sus clientes a



través del complejo sistema legal, ofreciendo consejería sobre los mejores caminos a seguir y ayudando a comprender plenamente sus derechos y opciones.

Estos profesionales no solo brindan representación legal, sino que también ofrecen consejería sobre los mejores caminos a seguir, ayudando a sus clientes a comprender plenamente sus derechos y opciones según la ley (Colegio de Abogados de Familia de Colombia, 2021).

## **Conclusión**

La sentencia SC3085-2024 y el Código Civil, establecieron las causales de divorcio, tanto objetivas como subjetivas, proporcionando así a los cónyuges los criterios descritos en el desarrollo del trabajo, para solicitar la disolución de su unión matrimonial; causales estas que permiten que el proceso de divorcio sea accesible y comprensible, asegurando que los individuos puedan proceder con una solicitud basada en condiciones definidas, como la separación prolongada sin convivencia o infracciones más severas como la infidelidad o el abandono.

En términos del impacto en la sociedad conyugal, la legislación y la jurisprudencia ofrecen una distribución equitativa de bienes, garantizando que ambos cónyuges reciban una porción justa del patrimonio acumulado, a menos que se modifique por acuerdos prenupciales.

Finalmente, la diferenciación entre el divorcio por mutuo acuerdo y el proceso judicial destaca la flexibilidad del sistema legal para adaptarse a diferentes necesidades y situaciones de los cónyuges. Mientras que el divorcio por mutuo acuerdo ofrece una vía menos costosa y más rápida para aquellos que pueden llegar a un consenso, el proceso judicial está robustamente establecido para manejar disputas y asegurar que todas las partes sean tratadas con justicia, especialmente en situaciones donde no hay acuerdo o en casos más complejos que involucran múltiples activos o causales graves.

En conclusión, el sistema de divorcio en Colombia, reforzado por sentencias detalladas como la SC3085-2024, no solo protege los derechos individuales, sino que también asegura que se mantenga la justicia y la equidad en el tratamiento de asuntos conyugales, lo que es esencial para la integridad y funcionalidad tanto del sistema legal como de la sociedad en general.

## Referencias

Código Civil Colombiano. (Dakota del Norte). *Base de datos legales del Congreso de Colombia.*

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_civil.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_civil.html)

Colegio de Abogados de Familia de Colombia. (2021). *Importancia del asesoramiento legal en procesos de divorcio.* <http://www.cafcolombia.co/>

Consejo Superior de la Judicatura. (2022). *Manual para la valoración de activos en procesos de divorcio.* <http://www.csj.gov.co/>

Corte Suprema de Justicia. (2024). *Sentencia SC3085-2024.*

Gerencie.com. (2025). *Aspectos legales del divorcio en Colombia.*  
<https://www.gerencie.com/divorcio-en-colombia.html>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2020). *Guía del proceso judicial de divorcio en Colombia.*  
<https://www.minjusticia.gov.co>